



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1995/L.45  
27 de febrero de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
51° período de sesiones  
Tema 19 del programa

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES  
Y PROTECCION A LAS MINORIAS SOBRE SU 46° PERIODO DE SESIONES

Australia, Bélgica\*, Bolivia\*, Camerún, Canadá, Chile,  
Chipre\*, Colombia, Costa Rica\*, Dinamarca\*, Ecuador,  
Federación de Rusia, Finlandia, Grecia\*, Islandia\*,  
Italia, Kenya, Nueva Zelanda, Nicaragua\*, Nigeria\*,  
Noruega\*, Portugal\* y Suecia\*: proyecto de resolución

1995/... Un foro permanente para las poblaciones  
indígenas en las Naciones Unidas

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos,

Teniendo presente los Artículos 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas en el contexto de todos los derechos humanos de las poblaciones indígenas,

Recordando las recomendaciones relativas a las poblaciones indígenas incluidas en la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular la recomendación de que se considere la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando también las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el sentido de que se haga participar a las poblaciones indígenas y sus comunidades en los programas de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, como se indica en el principio 22 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el capítulo 26 del Programa 21,

Recordando además su resolución 1994/28, de 4 de marzo de 1994, así como la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994,

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 46º período de sesiones, en la resolución 1994/50, de 26 de agosto de 1994, respecto del posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas y teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias de los participantes en el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas,

Reconociendo la importancia de una mayor incorporación de los valores, las opiniones y los conocimientos de las poblaciones indígenas en los aspectos pertinentes de los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo en particular la importancia de lograr que las poblaciones indígenas y sus organizaciones participen en la consideración del establecimiento de un foro permanente,

Reconociendo el importante papel del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas a este respecto,

1. Hace suya la recomendación formulada por la Subcomisión en su 46º período de sesiones de que el Centro de Derechos Humanos organice un seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas, con la participación de representantes de los gobiernos, las organizaciones indígenas y expertos independientes;

2. Pide que ese seminario se celebre antes del 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y que los resultados del seminario se transmitan al Grupo de Trabajo en su 13º período de sesiones;

3. Pide al Secretario General que transmita al Grupo de Trabajo en su 13º período de sesiones las observaciones y sugerencias de los gobiernos y las organizaciones indígenas respecto del posible establecimiento de un foro permanente;

4. Pide al Grupo de Trabajo que en su 13º período de sesiones siga examinando con carácter prioritario el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas y que, por intermedio de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, presente sus opiniones y sugerencias a la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones;

5. Decide seguir examinando la cuestión de un foro permanente en su 52º período de sesiones.

-----